

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE AMOZOC**

Título Único

El objeto del presente Código de Ética es llevar a cabo la reglamentación que tutele la conducta que deberá ser observable por parte de los alumnos y alumnas, personal de servicios administrativos, docente y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Universidad Politécnica de Amozoc (UPAM).

**De las alumnas y alumnos de la
Universidad Politécnica de Amozoc**

Artículo 1.- La conducta que deberán llevar a cabo los alumnos de esta Universidad deberán de encontrarse apegadas a las siguientes fracciones:

- I.** Las alumnas y alumnos deberán tener una conducta apegada al respeto, amabilidad, tolerancia, comprensión y cortesía hacia los compañeros de clase, docentes, personal administrativo, órganos administrativos y académico-administrativo de la Universidad;
- II.** Las alumnas y alumnos deberán tener una conducta de no discriminación por razones físicas, políticas, religiosas, raciales, sexuales, económicas o sociales, o por ninguna otra que pudiese ser factor de discriminación a cualquier persona sea personal docente, o administrativo o externo a la Universidad.
- III.** Las alumnas y alumnos deberán actuar dentro de una estricta observancia a la normatividad Universitaria, dentro de una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto a la Universidad;
- IV.** Las alumnas y alumnos deberán evitar comportamientos, dentro del aula y fuera de la misma, que en forma evidente vayan en contra de su imagen y en claro perjuicio del personal docente y/o administrativo o de la institución en general, en el plano intelectual, moral o social;

- V. Las alumnas y alumnos deberán tener una conducta de discreción sobre el conocimiento de aspectos o situaciones de origen privado o familiar respecto del personal docente o administrativo de la Universidad;
- VI. Las alumnas y alumnos deberán tener una conducta de respeto al criterio, político, filosófico y religioso de los compañeros, así como del personal docente y/o administrativo de la Universidad;

**Del Personal Académico de la
Universidad Politécnica de Amozoc**

Artículo 2.- La conducta que deberá llevar a cabo el personal académico de la Universidad Politécnica de Amozoc deberá de encontrarse apegada a las siguientes fracciones:

- I. De respeto, seriedad, amabilidad, tolerancia, comprensión, cortesía y discreción;
- II. Actuar dentro de una estricta observancia a la normatividad Universitaria, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto a la Universidad, a las alumnas y alumnos, y al personal docente y/o administrativo que la conforma;
- III. De un trato de igualdad con las y los alumnos, de no discriminación por razones físicas, políticas, religiosas, raciales, sexuales, económicas o sociales, o por ninguna otra que pudiese ser factor de discriminación a cualquier persona sea personal docente, o administrativo o externo a la Universidad;
- IV. Deberá evitar en todo momento comportamientos, dentro del aula y fuera de la misma, que en forma evidente vayan en detrimento de la función educativa o en claro perjuicio de la alumno y/o alumno, en lo intelectual, moral o social;

- V.** De apoyo a las y los estudiantes en problemas personales, familiares y sociales, dentro de los límites y alcances de las circunstancias que el caso lo permitan;
- VI.** Estimular en las y los alumnos el deseo por el desarrollo de hábitos intelectuales, pensamiento crítico, propiciando el diálogo y la libre expresión de las ideas;
- VII.** Inculcar a las y los alumnos un espíritu de búsqueda constante, con libertad creadora y búsqueda de la verdad apegada a la justicia y equidad;
- VIII.** De discreción sobre situaciones privadas o familiares de las y los alumnos;
- IX.** De respeto hacia el criterio, político, sexual, filosófico y religioso de las y los alumnos, cuando sean conducidas con respeto hacia los demás;
- X.** De conocimiento de las normas de disciplina;
- XI.** Mantener una permanente y creciente actitud de esfuerzo por actualizar los conocimientos de las y los alumnos aplicando los recursos metodológicos apropiados;
- XII.** De apoyo y orientación a los padres de familia en la mejor educación de sus hijas e hijos;
- XIII.** De una conciencia vigorosa y activa en beneficio de la sociedad, tendiente a buscar soluciones prácticas a los problemas de ésta, incluyendo la defensa de los derechos humanos y de los derechos a un medio ambiente sano y a una educación de calidad;
- XIV.** De estímulo constante a las y los alumnos;

- XV.** Reconocer el deber de ser competente, es decir, tener y demostrar los conocimientos y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones desempeñadas, y actualizarlos permanentemente para aplicarlos con un máximo de inteligencia y esfuerzo;
- XVI.** De compromiso auténtico, libre, consciente y creador con los legítimos intereses de la Comunidad Universitaria.

Del Personal Administrativo

Artículo 3.- El personal Administrativo de la Universidad Politécnica de Amozoc deberá tener un comportamiento siempre apegado a lo establecido en las siguientes fracciones:

- I.** De honradez, nunca usar el cargo para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación alguna de ninguna persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones;
- II.** De lealtad, respeto, apoyo, solidaridad, responsabilidad y transparencia;
- III.** Actuar dentro de una estricta observancia a la normatividad que aplica a la operación diaria de esta Universidad, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto a la Universidad y a la comunidad Universitaria;
- IV.** Contribuir a que concurra la armonía y la mejor relación humana entre los miembros de la Comunidad Universitaria;
- V.** De respeto en todo momento a la dignidad;
- VI.** De respeto en toda expresión o juicio que haga en la reputación y prestigio sus colegas.

- VII.** De contribución tanto en la esfera pública como en la privada, como parte fundamental para el forjamiento del prestigio académico, moral y social de la Universidad Politécnica de Amozoc.
- VIII.** De respeto y cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la normatividad de la Universidad;
- IX.** De respeto en la expresión y actuación que puedan ir en demérito de la imagen de la Universidad, sin perjuicio de la obligación de mantener una actitud vigilante y de retroalimentación en la acción de la Comunidad Universitaria.
- X.** Proveer con eficacia y calidad en la gestión de la administración universitaria, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales la transparencia del manejo de recursos públicos, la optimización de sus recursos y la rendición de cuentas;
- XI.** Reconocer el deber de ser competente, es decir, tener y demostrar los conocimientos y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones desempeñadas, y actualizarlos permanentemente para aplicarlos con un máximo de inteligencia y esfuerzo;
- XII.** De lealtad y responsabilidad, para el mejor desarrollo de la Universidad;
- XIII.** Quienes realicen actividades de dirección, deberán actuar con equidad y respeto;
- XIV.** Deberán cumplir leal y respetuosamente todas las obligaciones que tienen para con la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la Junta Directiva, para que esté apruebe, determine su publicación y difusión del presente instrumento en términos del

artículo 15, fracción IV del Decreto de Creación de esta Universidad Politécnica de Amozoc.

SEGUNDO.- El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Oficial de difusión de la Universidad el 28 de Noviembre de 2016.